

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE COMO REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA CONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL 2020 DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE LA REGIÓN LORETO. SOLICITADO POR LA COORDINADORA REGIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, CARMEN ROSA AREVALO SALAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2020-SO-GRL-CR: 06/01/2020

Iquitos, 06 de enero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita la Designación de Miembros Titular y Suplente como Representantes del Consejo Regional de Loreto, para Conformar el Comité Ejecutivo Regional 2020 de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de la Región Loreto. Solicitado por la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, Carmen Rosa Arévalo Salas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR; A LOS MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE COMO REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA CONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL 2020 DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE LA REGIÓN LORETO, A LOS SIGUIENTES CONSEJEROS REGIONALES:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

- **MIEMBRO TITULAR**
JANET REÁTEGUI RIVADENEYRA
- **MIEMBRO SUPLENTE**
JOSÉ ALFREDO VALERA FLORES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Seis Días del mes de enero del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Alan B. R.
Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado